

EST-VCT-PARI-040
ESTADO PARI No. 0040-2021
PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 04 de junio de 2021.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	21758	MARÍA EUGENIA OROZCO, CLAUDIA LUCÍA GÓMEZ OROZCO, CARLOS ALBERTO GÓMEZ OROZCO, JUAN CAMILO GÓMEZ, MARCELA GÓMEZ OROZCO	2	03-06-2021	A-PARI-523	<p>APROBACIONES Y NO APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías del I trimestre de 2021 y la acreditación de pago, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PARI 368 del 27 de mayo de 2021</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 76, numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Contrato de Concesión No. 21758, para los FBMs anuales de 2019 y 2020, que el tratamiento de los costos de la operación minera (ítem G) se diferencie entre los que corresponden al operador minero: AGREGADOS PETREOS Y PREFABRICADOS SAS y los que corresponden a los titulares. Para lo anterior los titulares deben allegar las correcciones a los FBMs a través de ANNA minería., de acuerdo a lo estipulado en INFORME PARI No.368 del 27 de mayo de 2021, Razón por la cual se le concede el término de UN MES contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>2. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 76, numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Contrato de Concesión No. 21758, para que presente complemento de información de acuerdo con lo descrito en los literales A.1, B.1, C.1, D.1, E.1, F.1, G.1,</p>

						<p>G.2, G.3, G.4, H.1, I.1 y J.1 del numeral 3.3.1, de acuerdo a lo estipulado en INFORME PARI No.368 del 27 de mayo de 2021, Razón por la cual se le concede el término de UN MES contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR AL TITULAR de Contrato de Concesión No. 21758, que a través del presente acto se acoge el INFORME PARI No.368 del 27 de mayo de 2021 2. INFORMAR AL TITULAR de Contrato de Concesión No. 21758 que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
CONTRATO DE CONCESIÓN	0884-73	SOCIEDAD TRIAR S.A.S.	4	03-06-2021	A-PARI-524	<p>APROBACIONES Y NO APROBACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019, radicado en el Sistema Integral de Gestión Minera (AnnA Minería) el 11 de noviembre de 2020, con número de radicado 15843, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PARI GSC-ZO No.364 del 24 de mayo de 2021 2. APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2020, radicado en el Sistema Integral de Gestión Minera (AnnA Minería) el 23 de abril de 2021, con número de radicado 24971, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PARI GSC-ZO No.364 del 24 de mayo de 2021. 3. NO APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías para los minerales Gravas y Arena correspondiente al trimestre I del año 2021, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PARI GSC-ZO No.364 del 24 de mayo de 2021 <p>REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 2- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 76, numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Contrato de Concesión No. 0884-73, la MODIFICACION del Formato Básico Minero Anual 2019, con número de radicado 15843 y tarea terminada en sistema # 6237389 a través del Sistema Integral de Información Minera AnnA Minería, de acuerdo a lo estipulado en INFORME PARI GSC-ZO No.364 del 24 de mayo de 2021, Razón por la cual se le concede el término de UN MES contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.

						<p>3- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 76, numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Contrato de Concesión No. 0884-73, para que allegue los formularios para declaración de Producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales debidamente diligenciados y suscritos como también los soportes de pago por concepto de regalías de los minerales gravas y arenas declarados correspondientes al I trimestre del año 2021, de acuerdo a lo estipulado en INFORME PARI GSC-ZO No.364 del 24 de mayo de 2021, Razón por la cual se le concede el término de UN MES contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR AL TITULAR de Contrato de Concesión No. 0884-73, que hasta tanto no cuente con el acto administrativo que modifique la Resolución N°0346, modificada por la Resolución N°695 de 1 de abril de 2013 conforme a la actualización del PTI aprobada por la Autoridad minera el día 11 de septiembre de 2017 mediante AUTO PAR-I N°001001 debe ceñirse a los parámetros técnicos aprobados en el Programa de Trabajos y Obras – PTI el día 8 de noviembre de 2011, mediante Concepto Técnico N°342, conforme a lo dispuesto en el INFORME PARI GSC-ZO No.364 del 24 de mayo de 2021</p> <p>2- INFORMAR AL TITULAR de Contrato de Concesión No. 0884-73, que a través del presente acto se acoge el INFORME PARI GSC-ZO No.364 del 24 de mayo de 2021</p> <p>3. INFORMAR AL TITULAR de Contrato de Concesión No. 0884-73 que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IFJ-15051	IVÁN DE JESÚS DÍAZ IGLESIAS	8	03-06-2021	A-PARI-525	<p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión N° IFJ-15051 para que allegue la reposición de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental, toda vez que, la última Póliza aportada perdió su vigencia desde el día 18 de junio de 2016, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR Ibagué No. 366 del 26 de mayo de 2021, Razón por la cual se le concede el término de TREINTA DIAS contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>2- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión IFJ-15051 la presentación de los Formatos Básicos Mineros</p>

					<p>Semestral 2016, 2017, 2018, 2019 y Formatos Básicos Mineros Anual 2016, 2017, 2018 y 2019 a través de la plataforma ANNA MINERÍA, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR Ibagué No. 366 del 26 de mayo de 2021, Razón por la cual se le concede el término de TREINTA DIAS contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>3. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión IFJ-15051 la presentación de los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II, III y IV Trimestre de 2020, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR Ibagué No. 366 del 26 de mayo de 2021 Razón por la cual se le concede el término de TREINTA DIAS contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>4. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión IFJ-15051 la presentación del Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I Trimestre de 2021, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR Ibagué No. 366 del 26 de mayo de 2021, Razón por la cual se le concede el término de TREINTA DIAS contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1- INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión IFJ-15051, que los Formatos Básicos Mineros Semestral 2016, 2017, 2018, 2019 y Formatos Básicos Mineros Anual 2016, 2017, 2018 y 2019, allegados mediante Radicado N° 20211001110792 de 6 de abril de 2021, no serán evaluados en el presente Concepto Técnico, teniendo en cuenta que deben ser presentados de forma electrónica a través de la plataforma ANNA MINERÍA y no de manera física, en virtud de la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico PAR Ibagué No. 366 del 26 de mayo de 2021.</p> <p>2- INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión IFJ-15051 que la Agencia Nacional de Minería se pronunciara mediante acto administrativo motivado y notificado en debida forma sobre los siguientes incumplimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - AUTO PAR-I 0367 y el 17 de junio de 2019 mediante AUTO PAR-I 000737, en cuanto a allegar el pago del canon superficiario de la primera Anualidad de construcción y montaje por valor de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$26.420.518)
--	--	--	--	--	--

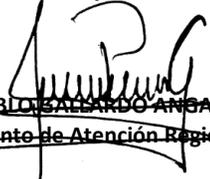
					<ul style="list-style-type: none"> - 14 de diciembre de 2017 mediante AUTO PAR- I 01467 y el 17 de junio de 2019 mediante AUTO PAR-I 000737, en cuanto a allegar el pago del canon superficario de la segunda Anualidad de construcción y montaje por valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$28.269.960). - AUTO PAR-I 1134 y el 17 de junio de 2019 mediante AUTO PAR-I 000737, en cuanto a allegar el pago del canon superficario de la tercera Anualidad de construcción y montaje por valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$29.937.828) - AUTO PAR-I 01073, el 16 de mayo de 2016 mediante Auto PAR-I No. 0367, el 08 de marzo de 2017 mediante Auto PAR-I No. 0087, el 14 de diciembre de 2017 mediante Auto PAR-I No. 01467, el 19 de octubre de 2018 mediante Auto PAR-I No. 1134 y el 17 de junio de 2019 mediante Auto PAR-I No. 000737, en cuanto a allegar la Póliza minero Ambiental. - AUTO PAR-I 000737, para que allegue la modificación del plano2B de 7 (Mapa topográfico local), y presente el plano topográfico del área a escala adecuada de acuerdo a la Resolución N° 40600 del 27 de mayo de 2015 y al Decreto 943 del 2013, conforme a los requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería y para que presente los respectivos perfiles geológicos a una escala adecuada, mediante los cuales se pueda determinar los espesores y la continuidad lateral de todas las unidades presentes en el área de estudio y la cantidad de mineral presente en el área concesionada. - Auto PAR-I No. 01467 y el 17 de junio de 2019, mediante AUTO PAR-I 000737, en cuanto a allegar la licencia ambiental o el certificado del estado de su trámite. - AUTO PAR-I N°693 de 18 de junio de 2020 (Notificado por Estado jurídico N°026 de 07 de julio de 2020) se acoge jurídicamente el Concepto Técnico N°514 de 21 de mayo de 2020, en cuanto a allegar allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV de 2019 y I de 2020 <p>De acuerdo a lo estipulado en el Concepto Técnico PAR Ibagué No. 366 del 26 de mayo de 2021</p> <p>3- INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión IFJ-15051, que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PAR Ibagué No. 366 del 26 de mayo de 2021</p>
--	--	--	--	--	--



4- **INFORMAR AL TITULAR** del Contrato de Concesión IFJ-15051 que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

****El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, 04 de junio de 2021 siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


JUAN PABLO SALGADO ANGARITA
Coordinador ~~Punto de Atención Regional~~ Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea